

# GUÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL INFORME FAVORABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN (IFC) EN EL ÁREA RURAL DEL PRMS.

Art. 55° (inciso 4°) y Art. 116° LGUC

**Seremi MINVU RM**



**Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo**

**Gobierno de Chile**

# TRAMITE INFORME FAVORABLE PARA LAS CONSTRUCCIONES IFC

De Anteproyectos o proyectos de edificación acogidos al inciso cuarto del Art. 55° de la LGUC ó al tercer inciso del Art. 116° de la LGUC

**SERVICIO AGRÍCOLA  
Y GANADERO (SAG)**  
(Revisará si es o no una construcción  
“ajena” a la agricultura)



Art. 55°

**TITULAR**

**SEREMI MINVU RM**  
(Revisará Depto. de Desarrollo  
Urbano e Infraestructura)

Art. 55°  
Art. 116°

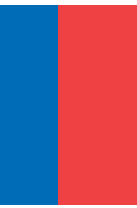


## Que los proyectos:

- No originen un nuevo núcleo al margen de la planificación urbana-regional.
- Cumplan con los usos de suelo permitidos por el PRMS (Art. 2.1.7. OGUC)
- En caso de acogerse al Art. 116 LGUC que las construcciones cumplan con los usos siempre admitidos de equipamiento de salud, educación, seguridad y culto, cuya carga de ocupación sea inferior a 1.000 personas.

**TITULAR**

Oficio favorable/ desfavorable  
Sectorial



Los antecedentes **mínimos** a presentar en la Seremi MINVU para efectos de la lámina anterior son:

- ✓ Certificado de Informaciones Previas, emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva con posterioridad al 29.10.2014. (Ley 20.791).
- ✓ Documentación vigente que acredite propiedad del predio. (Certificado de dominio vigente y copia de la escritura)
- ✓ Memoria Explicativa del anteproyecto de edificación (breve).
- ✓ Proposición de dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad. En los casos que corresponda, certificados de dotación de estos servicios, o proyectos en trámite de los mismos ante los organismos o servicios respectivos..
- ✓ Al menos 4 copias de planos del anteproyecto firmadas por el (los) profesional (es) competente (s) y el propietario, o de su Representante Legal, cuando corresponda. (1 copia queda en la Seremi)

**El ingreso de los antecedentes deberá realizarse en Oficina de Partes de esta Seremi MINVU (Alameda N° 874, piso 9, Santiago) adjuntando Formulario de Ingreso disponible en dicho lugar y en <https://metropolitana.minvu.cl/pag-c/art-55-iguc/> .**







# UBICACIÓN: SEREMI MINVU METROPOLITANA Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (DDUI)

OFICINA DDUI. Calle Morandé N° 322, Oficina 602



OFICINA DE PARTES SEREMI V Y U METROPOLITANA  
Calle Alameda N° 874, piso 9



**Metro de Santiago**



**Líneas de Transantiago (300- 400- 500)**



Se informa que dada la contingencia nacional derivada de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría Ministerial ha suspendido provisionalmente la atención de público a contar del 30 de marzo del 2020. Para lo cual ha dispuesto que mientras dure esta medida la atención de usuarios se realizará mediante medios alternativos, como los canales digitales y redes sociales dispuestos en la página web del Servicio <https://metropolitana.minvu.cl/>.

La recepción de documentos, se realizará solo a través de la oficina de partes virtual en la casilla de correo electrónico [ofparteseremirm@minvu.cl](mailto:ofparteseremirm@minvu.cl) , para lo cual se solicita que adjunto a su ingreso incorpore en formato digital toda la documentación requerida para su trámite.

Para consultas, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha habilitado los siguientes teléfonos de contacto 22901 4957 – 22901 4900.